

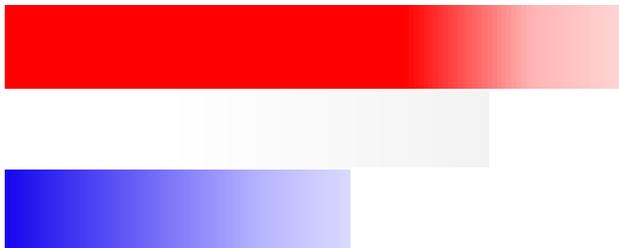
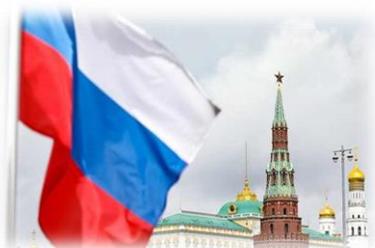
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Hacienda

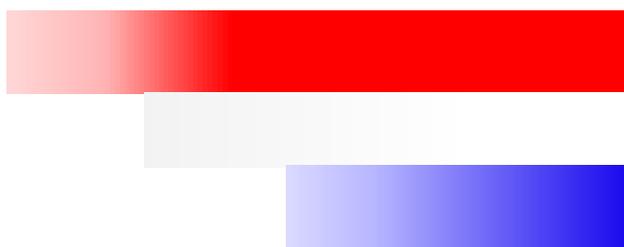
Ministerio de Educación y Ciencias

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social



GUÍA DE BASES Y CONDICIONES BECAS DE POSTGRADO DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA



BECAS
DON CARLOS
ANTONIO LÓPEZ
Excelencia es futuro

Programa Nacional de Becas de Postgrado para el
Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación
y la Educación

Don Carlos Antonio López



TETĀ VIRU
MOHENDAPY
Motenondcha
Ministerio de
HACIENDA



TEKOMBO'E H
TEMBIKUAA
Mocronondcha
Ministerio de
EDUCACIÓN
Y CIENCIAS



MBA'E APOPY
AKĀRAPU'ĀRĀ
Santohyba
Secretaría
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

CONSEJO NACIONAL
DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA
CONACYT

Feei
Fondo para la Excelencia de
la Educación y la Investigación

Agosto 2022

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

INDICE

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES	3
FICHA TÉCNICA	3
CAPITULO I: INTRODUCCIÓN	5
1. DISPOSICIONES INICIALES	5
2. FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	6
3. FINANCIAMIENTO Y BENEFICIOS	6
CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA	7
4. TIPOS DE BECAS	7
5. PROCESO GENERAL PARA LA POSTULACIÓN	8
6. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR.....	10
CAPITULO III: FORMALIZACIÓN, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES.....	11
7. CONTRATO	11
8. OBLIGACIONES DEL BECARIO	12
CAPITULO IV: RETORNO Y PERMANENCIA	13
9. PLAZO MÁXIMO PARA RETORNAR AL PAÍS	13
10. OBLIGACIONES DE RETORNO AL PAÍS Y PERMANENCIA	13
11. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL BECARIO.....	15

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

FICHA TÉCNICA

CONVOCATORIA ID:	Tercera Beca de postgrado con la Embajada de la Federación de Rusia		
	ETAPAS/ DOCUMENTOS	DISPONIBILIDAD/ PLAZOS	LUGAR
	Publicación de lista de seleccionados	Setiembre	Email a seleccionados y listado en:
	Firmas de contratos	A confirmar	www.becal.gov.py
MODALIDAD	ASISTIDA, en colaboración con la Embajada de la Federación de Rusia en Paraguay.		
TIPO DE BECA/ESTUDIO A	Maestrías y Doctorados		
SISTEMA DE POSTULACION	Registro en el sitio https://studyinrussia.ru/en/user/ – Preselección Los estudiantes seleccionados una vez notificados por BECAL y previo a la firma del contrato, deberán completar la tarea de postulación vía online en el Sistema de Postulación por Instrumento (SPI). Esta comunicación se realizará vía correo electrónico por el Programa Nacional de Becas-BECAL.		
N° DE PLAZAS DISPONIBLES	10 (DIEZ)		
LISTA DE ESPERA	2 (DOS)		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Fondo para la Excelencia de la Educación e Investigación (FEEI)		
PAGINA WEB	www.becal.gov.py - https://studyinrussia.ru/en/		
REDES SOCIALES	Twitter: @becalpy - Facebook: @becalparaguay https://www.facebook.com/embrusparag		

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AE	Agencias Especializadas
CCE	Comité de Coordinación Estratégica
CE	Comité de Evaluación
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación
CyT	Ciencia y Tecnología
STEM	Science, Technology, Engineering y Mathematics
GBC	Guía de bases y condiciones
FEEI	Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación
MEC	Ministerio de Educación y Ciencias
MH	Ministerio de Hacienda
ROP	Reglamento Operativo del Programa
STP	Secretaría Técnica de Planificación
UEP	Unidad Ejecutora del Programa
CvPy	Currículum Vitae on line Paraguay
SPI	Sistema de Postulación a Instrumentos

CAPITULO I: INTRODUCCIÓN

1. DISPOSICIONES INICIALES

El objetivo general del Programa Nacional de Becas en el Exterior para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación "Don Carlos Antonio López" (BECAL) es contribuir para aumentar los niveles de generación y aplicación de conocimiento en las diferentes áreas de la Ciencia, a través de estándares más elevados al momento de la oferta del Capital Humano Avanzado.

La comprensión y seguimiento de los pasos detallados forman parte del proceso de selección.

La interpretación de la Guía de Bases y Condiciones (GBC) del Programa Nacional de Becas incluye lo siguiente:

1. Postularse a las becas implicará el conocimiento y aceptación definitiva de las GBC establecidas en la presente convocatoria, sobre las cuales el candidato no podrá alegar su desconocimiento.
2. El Comité de Evaluación (CE) tiene la potestad de tomar como inválidas postulaciones que tengan errores de información. Solo se aceptarán postulaciones que cumplan con la presente GBC, el incumplimiento de ésta será causal para declararlas inadmisibles.
3. La omisión o declaración falsa de información en cualquier parte del proceso de evaluación, selección o desarrollo de la beca, serán causales para excluir al postulante o becario.
4. Las postulaciones incompletas, así como aquellas que presenten documentación ilegible quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección por parte de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP). A la hora de postulación, se recomienda tomar suficientes precauciones para que la información y documentación registradas no contengan errores, principalmente los datos básicos de nombres y apellidos completos, número de cédula de identidad y correo electrónico al cual se remitirán notificaciones.
5. La UEP del Programa se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de esta GBC, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
6. Las situaciones no contempladas en esta convocatoria serán consideradas por la UEP y sometidas a la aprobación del Comité de Coordinación Estratégica (CCE).
7. La UEP, con previo visto bueno del CCE, se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente GBC, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web www.becal.gov.py.
8. Es obligación del postulante mantenerse informado en todo momento sobre el proceso de la convocatoria a través de: email, página web y redes sociales de BECAL.

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

2. FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS

TIPO DE BECA	PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO EN USD	CANTIDAD APROXIMADA DE BECAS A OTORGAR	DURACIÓN DE BENEFICIOS
Becas de Maestría	Total: USD 210.000	10	Máximo de veinticuatro (24) meses
Becas de Doctorado			Máximo de cuarenta y ocho (48) meses

Observación: Incluyendo el periodo previo formación de idiomas, y de materias básicas, según corresponda al programa de estudio.

3. FINANCIAMIENTO Y BENEFICIOS

La presente convocatoria está dirigida a paraguayos que deseen realizar estudios de postgrado en la **Federación de Rusia** según el Decreto del Gobierno de la Federación de Rusia N° 891 del 08/10/2013.

1. Por parte de BECAL se podrá financiar los siguientes beneficios de la lista de elegibles:

- De corresponder, seguro médico.
- Manutención mensual, o su complemento en caso de que el becario cuente con financiamiento parcial, de hasta USD 500 (o equivalente).
- De corresponder, un pasaje aéreo de ida y retorno en clase económica.
- Tasas de visados.
- Asignación única de instalación.
- Asignación única para libros.
- Asignación única de retorno.

2. Por parte de la Federación de Rusia:

- La cobertura total del costo académico/estudios (tuition) de acuerdo con el Decreto del Gobierno de la Federación de Rusia N°891 del 08/10/2013 “Que Establece el Cupo para la Educación de Ciudadanos Extranjeros y Personas Apátridas en la Federación de Rusia” y/u otras normal legales vigentes que lo completarán o sustituirán.
- Estipendios, subsidios de alojamiento y transporte público, y otros beneficios aplicables a estudiantes en Rusia según la Ley Federal N°273-FZ del 29/12/2012 “Sobre la Educación en la Federación de Rusia” y/u otras normal legales vigentes que la completarán o sustituirán.

CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA

4. TIPOS DE BECAS

Para las convocatorias de maestrías y doctorados se considerará los siguientes tipos de becas a financiar:

4.1. DOCTORADO EN CTI: Dirigido a todas aquellas personas que realicen estudios en las áreas de ciencia, tecnología e innovación, cuyo proyecto de vida sea la investigación, docencia y/o transferencia tecnológica. Esta convocatoria estará abierta a todas las áreas del conocimiento según el Manual de Frascati 1: 1. Ciencias Naturales; 2. Ingeniería y Tecnología; 3. Medicina y Salud; 4. Ciencias Agrícolas; 5. Ciencias Sociales (excepto educación); y 6. Humanidades.

4.2. DOCTORADO EN EDUCACIÓN Y/O GESTIÓN EDUCATIVA: Dirigido a todas aquellas personas que realicen estudios en las áreas de educación, que se encuentren prestando servicios en el ámbito de educación con una antigüedad mínima de 12 meses a la fecha de postulación (**requisito excluyente**), cuyo proyecto de vida sea la investigación, docencia y/o gestión de la educación, tanto a nivel público como privado.

4.3. MAESTRÍA PARA CTI: Dirigido a todas aquellas personas que realicen estudios en las áreas de ciencia, tecnología e innovación, cuyo proyecto de vida sea el fortalecimiento de las capacidades de innovación de las empresas, gestión pública, universidades y centros de I+D. Se financiarán programas de Maestría en las siguientes categorías del Manual de Frascati: 1. Ciencias Naturales; 2. Ingeniería y Tecnología; 3. Medicina y Salud; 4. Ciencias Agrícolas; 5. Ciencias Sociales; 6. Humanidades (únicamente para las sub áreas: Diseño y Arquitectura).

4.3.1. Para el caso de Medicina y Salud, se considerarán los programas de tipo Fellowship, Sub Especialización o Alta Especialización.

- Condición necesaria: tener culminada la Residencia de Especialización.
- El programa BECAL no financia Residencia de Especialización médica.
- El programa de estudios propuesto deberá tener una duración mínima de dos semestres, a tiempo completo, y de forma continua.

4.3.2. Los programas en Ciencias Sociales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el punto 5.2.1 referente a criterios de evaluación. No califican para esta convocatoria postulaciones para programas de Maestrías de Administración de Empresas (MBA), Management, Derecho y programas de Marketing, Publicidad, Finanzas, Comercio Internacional y afines.

4.3.3. Los programas de Agronegocios y de Project Management y afines serán considerados dentro de Ciencias Sociales.

4.3.4. Los programas de Fonoaudiología serán considerados dentro del área de medicina y salud.

4.3.5. Programas de Finanzas y Derecho serán habilitados únicamente a funcionarios públicos siempre que corresponda con su actividad laboral en la institución donde desempeña funciones.

4.4. MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y/O GESTIÓN EDUCATIVA: Dirigido a todas aquellas personas que realicen estudios en educación, que se encuentren prestando servicios en el ámbito de educación con una antigüedad mínima de 12 meses a la fecha de postulación (**requisito excluyente**), cuyo proyecto de vida contribuya con el desarrollo dentro del sector oficial y/o privado subvencionado y/o privado del país.

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

5. PROCESO GENERAL PARA LA POSTULACIÓN

5.1. PRIMERA ETAPA

Cada postulante aplicará a la beca que otorga la FEDERACION DE RUSIA, a través del sitio web: Registro en el sitio <https://studyinrussia.ru/en/user/>

5.2. SEGUNDA ETAPA – Proceso de admisión, evaluación y preselección

La Embajada de la Federación de Rusia en Paraguay remitirá a BECAL el listado de estudiantes de postgrado seleccionados por la beca de dicho gobierno.

El estudiante seleccionado, tendrá la posibilidad de postular de forma posterior y adicional a becal, en búsqueda de una beca de complemento.

Para el dicho proceso, rige la presente Guía de Bases y Condiciones y una postulación vía online en el sistema de postulación por instrumento (SPI).

5.2.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios a considerar en la evaluación son los siguientes:

CRITERIOS	PUNTOS / PONDERACIÓN		OBSERVACIONES
A. Prioridad de las áreas de la Ciencias (Conforme al Manual de Frascati)	Áreas	Puntos	Doctorados y maestrías de investigación en áreas de CTI y Educación
	Ingeniería, Tecnología y Educación	6	
	Medicina y Salud	5	
	Ciencias Naturales	4	
	Ciencias Agrícolas	3	
	Ciencias Sociales	2	
B. Estudios Secundarios	Egresados de colegios públicos paraguayos	3 puntos	N/A
	Egresados de colegios privados subvencionados paraguayos.	2 puntos	
	Egresados de colegios privados paraguayos	1 punto	
	Egresados de colegios del exterior	0 puntos	
C. Promedio General Académico de la Carrera	4,45 a 5	3 puntos	N/A
	3,45 a 4,44	2 puntos	
	3,0 a 3,44	1 punto	
D. Experiencia Laboral Específica	Más de tres años	3 puntos	Conforme al estudio de grado. Adjuntar certificado laboral que avale antigüedad, descripción del puesto, funciones, actividades
	1 año a 3 años	2 puntos	
	Menos de 1 año	0 puntos	

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

E. Criterios adicionales para Doctorado	Categorizados PRONII	Puntos	H-índex del Tutor/ Director de Tesis. No aplica al postulante.
	Candidato	1	
	Nivel PRONII I	2	
	Tutor/Dir. de tesis en Google Scholar/ Web of Science/ Scopus	Puntos	
	h-índex 10-19	1	
	h-índex 20 o +	2	
F- Evaluación Socioeconómica			
Ingreso mensual grupo familiar	Ingreso mensual de ambos cónyuges	Ingreso mensual independiente	Puntos
Monto USD	Monto USD	Monto USD	
Hasta USD 2.000	Hasta USD 1.500	Hasta USD 1.000	5
De USD 2.001 a USD 4.000	De USD 1.501 a USD 3.000	De USD 1001 a USD 2.000	4
De USD 4.001 a USD 6.000	De USD 3.001 a USD 4.500	De USD 2001 a USD 3.000	3
De USD 6.001 a USD 8.000	De USD 4.501 a USD 6.000	De USD 3001 a USD 4.000	2
Más de USD 8.000	Más de USD 6.000	Más de USD 4.000	1
PARA EL EFECTO SE CONSIDERA COMO:			
f.1. GRUPO FAMILIAR: Grupo o personas (papa, mama, abuelos, hermanos, tutor etc.) con quienes vive y comparte gastos, tales como vivienda, alimentación, entre otros o tenga dependencia económica del grupo familiar.			
f.2. CÓNYUGE/PAREJA: Persona con quien vive y comparte gastos, tales como vivienda, alimentación, entre otros.			
f.3. POSTULANTE INDEPENDIENTE: Postulante que sólo cuenta con su ingreso personal y vive solo, en vivienda independiente a la familia, por mínimo 3 meses con anterioridad a la postulación.			

5.3. TERCERA ETAPA: POSTULACIONES SELECCIONADAS

TAREAS PARA FORMALIZACIÓN DE BECAS	SI
a) Becal establecerá un listado de postulantes en estricto orden de puntaje, el cual estará sujeto a los criterios establecidos y a la disponibilidad presupuestaria para cada tipo de beca.	<input checked="" type="checkbox"/>
b) La UEP del Programa comunicará a los postulantes seleccionados por la Embajada de Rusia de los resultados del concurso a través del correo electrónico que indique la Embajada.	<input checked="" type="checkbox"/>
c) Plazo para aceptar la beca. Luego de este plazo sin remitir el formulario para el efecto debidamente formalizado, se tomará como renuncia.	<input checked="" type="checkbox"/> 5 días hábiles
d) Asimismo la Embajada de la Federación Rusa comunicará a los seleccionados el momento para el inicio de los trámites correspondientes para la emisión de la visa a Rusia y convocará a reuniones específicas pre-viaje conjuntamente con el BECAL.	
e) Los estudiantes seleccionados una vez notificados por BECAL y previo a la firma del contrato, deberán completar la tarea de postulación vía online en el Sistema de Postulación por Instrumento (SPI). Esta comunicación se realizará vía correo electrónico.	
f) Llenar el formulario de postulación SPI https://spi.conacyt.gov.py/user en línea.	
g) Completar el formulario de CVPy del CONACYT el cual estará disponible en el sitio web: https://cv.conacyt.gov.py/user	

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

h) Adjuntar en formato pdf. los documentos que se citan a continuación:

- h.1 Cédula de identidad o pasaporte.
- h.2. Antecedente policial y judicial
- h.3. Título y Certificado de Bachiller
- h.4. Título y Certificado de Grado
- h.5. Certificado de Beca del Gobierno de la Federación de Rusia.
- h.6. Dirección de estudios (направление на обучение) emitida por el Ministerio de Educación y Ciencias de la Federación de Rusia y la constancia de admisión a la Facultad Preparatoria de la Universidad o Centro de investigación escogido con fecha de inicio y de finalización del curso preparatorio que se complementará oportunamente por la constancia de admisión de la Universidad o Centro de investigación escogido con fecha de inicio y de finalización de la carrera.
- h.7. Presentar documentos para la evaluación socioeconómica:
 - h.7.a. **PARA POSTULANTES EN RELACIÓN DE INDEPENDENCIA ECONÓMICA POR VÍNCULO LABORAL:** Certificado de No ser Contribuyente o Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente). Adjuntar movimiento de los 3 últimos meses del RUC (en caso de ser Contribuyente) o recibo de sueldo/salario, en caso de no ser contribuyente.
 - h.7.b **PARA POSTULANTES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA ECONÓMICA:** (El postulante no recibe remuneración, salario, sueldo, o ingreso por la prestación de servicios). Identificar la fuente de financiamiento del grupo familiar, y adjuntar movimiento de los 3 últimos meses del RUC de la persona de quien depende (en caso de ser Contribuyente) y/o recibo de sueldo/salario, en caso de no ser contribuyente.

Si corresponde: Carnet de Identidad Indígena expedido por el INDI escaneado- Certificado de Discapacidad emitido por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) para postulantes que declaren poseer una discapacidad física.

6. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR

Serán incompatibles para postular a esta convocatoria, según se encuentra establecido en el capítulo 35 del ROP, aquellos que:

- a) A la fecha de adjudicación de la beca tengan o hayan tenido la calidad de beneficiario de BECAL u otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios o grado académico.
- b) Mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario.
- c) Se encuentren privados del pleno goce de sus derechos de ciudadanía.
- d) Cuenten con el mismo programa de estudios o grado académico al cual se postula, sea éste realizado en el país o en el exterior.
- e) Hayan tenido la condición de becario en BECAL y hayan renunciado a la continuidad en sus estudios.
- f) Sean funcionarios activos del Programa Nacional de Becas – BECAL.

CAPITULO III: FORMALIZACIÓN, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES

A efectos de formalización de la condición como becario del Programa BECAL, cada seleccionado, deberá firmar un contrato, en la cual, además, se compromete al retorno, una vez culminado sus estudios, y permanencia en el Paraguay, por el periodo de al menos 5 años, conforme al Art.12 de la Ley del Fondo para la Excelencia en la Educación y la Investigación (FEEI), fuente de financiación de la presente convocatoria.

7. CONTRATO

7.1. Los/las seleccionados/as para las Becas de doctorado y maestría deberán firmar un contrato de beca con UEP del programa, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho contrato en el consulado de Paraguay respectivo o a través de un representante legal, o según indique la UEP del Programa.

7.2. Al momento de la firma del contrato, se procederá a verificar el total cumplimiento de la GBC, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes.

7.3. Es obligación del seleccionado cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada para la firma del contrato. En caso de que no cumpla con ello, no podrá firmar el contrato y se dejará sin efecto la adjudicación de la beca. Los documentos a presentar son los siguientes:

7.4. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o de la inexactitud de los documentos presentados, la UEP del Programa procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la beca.

Para la firma del contrato deberán presentar físicamente y en CD toda la documentación remitida como parte del proceso de postulación.	Aplica
a) Carta de Admisión definitiva de la universidad, la cual podrá ser electrónica en formato pdf.	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Copia autenticada ante escribanía del Poder General Amplio o Poder General para asuntos judiciales, administrativos y bancarios/financieros de Notario Público, con cláusula especial para percibir suma de dinero, realizar gestiones pertinentes en el Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL) y el Banco Nacional de Fomento (BNF). Que designe a una persona domiciliada en Paraguay capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho Poder General en el consulado de Paraguay. El poder debe estar inscripto en el registro público de poderes para el curso legal de los trámites. Y, contener la siguiente cláusula: el becario autoriza suficientemente y a todos los efectos de este contrato que el apoderado tendrá la facultad de endeudar al poderdante o becario ante El Programa Nacional de Becas, a fin de realizarse el compromiso de devolución del importe de beca u otros documentos similares.	<input checked="" type="checkbox"/>
c) Un Certificado Policial otorgado por la Policía Nacional de una fecha no anterior a seis (6) meses desde su emisión.	<input checked="" type="checkbox"/>
d) Un Certificado Judicial otorgado por el Poder Judicial de una fecha no anterior a seis (6) meses desde su emisión.	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Declaración Jurada de conocimiento de la Guía de Bases y Condiciones, con CERTIFICACIÓN DE FIRMA ANTE ESCRIBANÍA PÚBLICA según formato preestablecido, certificando: Que no se encuentra dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en la presente GBC.	<input checked="" type="checkbox"/>

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

*Que se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del título correspondiente; así como el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.

*Que se compromete a tener dedicación exclusiva a sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada o que ponga en riesgo de aplazo su rendimiento académico, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios.

*Declaración Jurada por la cual se deberá expresar el compromiso de RETORNO Y PERMANENCIA en el país con el siguiente texto: “Declaro bajo fe de juramento, en mi carácter de becario/a que, luego de finalizado mi programa de estudios y, en un plazo máximo de 12 meses, me comprometo a retornar al país y acreditar residencia en el Paraguay por un plazo de al menos cinco (5) años, conforme al Art.12 de la Ley 4758/2012 del Fondo para la Excelencia en la Educación y la Investigación (FEEL). Esta condición es independiente al nivel de financiamiento y duración del programa que aplicaré”.

8. OBLIGACIONES DEL BECARIO

Además de las establecidas en el ROP, el becario deberá:

1. Cumplir con los mecanismos que estipule la UEP del Programa para hacer efectivo los pagos de los beneficios asociados a la beca.
2. Suscribir los contratos con el fin de garantizar el pago de los beneficios estipulados en la presente guía.
3. Los beneficios serán desembolsados dentro de los 30 días corridos en el mes que inicia su programa de estudio, concordante con lo previsto en la cláusula de beneficios del contrato a ser suscripto.
4. Mantener la calidad de alumno inscripto y cursando estudios en el programa de grado según corresponda. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado a la UEP del Programa en un plazo máximo de 30 días. La UEP, excepcionalmente y previa evaluación de los antecedentes podrá autorizar cambios.
5. Remitir a la UEP al término del programa académico, un certificado emitido por la Universidad con las calificaciones obtenidas y/o el avance en el proyecto de tesis, investigación, u otros, éste último podrá ser otorgado por el tutor cuando corresponda.
6. El becario deberá abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptará la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas aceptadas que estén en directa relación con sus estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo, comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno al país, según lo establecido en el Reglamento Operativo.
7. En caso que el becario deba ausentarse del país de destino por motivos académicos deberá:

- Informar por escrito y solicitar autorización a la UEP del Programa sobre dicha ausencia, adjuntando la justificación del director del programa.

- Informar por escrito a la UEP del Programa si la ausencia es por menos de tres meses, adjuntando la justificación del director del programa de posgrado o profesor guía.

- Solicitar autorización a la UEP del Programa si la ausencia es por tres meses o más. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el director del programa de posgrado o profesor guía.

- Cuando el programa de Doctorado así lo determine, el becario deberá solicitar autorización a la UEP del Programa los traslados a países distintos en donde realiza los estudios. En este caso, se mantendrán sin variación los beneficios de la beca otorgada inicialmente, incluso si el destino es el Paraguay.

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

8. El becario podrá ausentarse del país certificando la cobertura del seguro al viajero en vigencia.
9. Certificar la obtención del grado académico de los estudios realizados en un plazo no mayor a 12 meses una vez finalizada la beca, y/o el periodo de estudio desarrollo.
10. La UEP del programa está facultada para disponer el termino anticipado de la beca y solicitar la restitución de los fondos entregados, en caso de que el becario no de cumplimiento a las obligaciones precedentes descriptas.
11. La misma sanción procederá a los becarios que no hayan acreditado la obtención del título académico al finalizar el término señalado en las presentes bases, o que hayan renunciado, abandonado, suspendido sin causa académica justificada que los autorizará; así como aquellos que hayan brindado una información inexacta, adulterado sus antecedentes o informes o no hayan cumplido con las obligaciones inherentes a su condición de becarios. Si el contrato fuera firmado en estas condiciones se considerara nulo.
12. Conforme el Art. 44 del ROP, ante incumplimientos, el becario será pasible de sanciones.
13. En general, mantener constante comunicación con la UEP respondiendo a la solicitud de información que este le demande

CAPITULO IV: RETORNO Y PERMANENCIA

9. PLAZO MÁXIMO PARA RETORNAR AL PAÍS

TIPO DE BECA	TIEMPO MÁXIMO
Maestría y Doctorado	Doce (12) meses desde el término del programa de estudio

10. OBLIGACIONES DE RETORNO AL PAÍS Y PERMANENCIA

Al término de la beca, el becario deberá acreditar su residencia en el Paraguay y comprometerse contractualmente a vivir y trabajar en el país, o en caso de no cumplir con su obligación de retorno, a devolver al Fondo los aportes recibidos. Esta condición es independiente al nivel de duración y financiamiento del programa recibido por la condición de becario.

Observación: Es obligación del becario realizar el proceso de reconocimiento de los títulos académicos y/o certificados obtenidos.

OBLIGACIONES DE RETORNO	SI	NO
Financiación FEEI - 5 años de permanencia, conforme a la LEY 4.758, art 12 y sus modificatorias, los becarios que realicen sus estudios en el extranjero y cuyas becas hayan sido financiadas por fuentes del Estado Paraguayo a través de FEEI, deberán comprometerse contractualmente a trabajar en el país, luego de concluidos sus estudios, por un período de por lo menos 5 (cinco) años, luego de finalizado el programa de estudios, o a devolver al Fondo los aportes recibidos. Esta condición es independiente al nivel de duración del programa de estudios y financiamiento recibido por la condición de becario.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

De no regresar y/o permanecer en el Paraguay durante el tiempo establecido el beneficiario deberá reembolsar la totalidad del beneficio recibido.

En los casos en que los becarios deban devolver sumas de dinero en las situaciones señaladas a continuación, la devolución conforme a la Resolución PNB N° 147/2019 será en los plazos señalados:

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

Descripción de situaciones	Plazos para la devolución	Monto a devolver
i. No retorno y permanencia en Paraguay	No mayor a 12 meses. Para los casos de no retorno se empieza a contar a partir de la fecha límite de retorno al país previsto en el contrato.	La totalidad de los beneficios recibidos
ii. Manutención no utilizada por retorno anticipado, en el marco de su programa de estudio en el exterior	Dentro de los 3 meses siguientes a su fecha de retorno y no mayor a 2 cuotas	Por los días anticipados de regreso a la fecha establecida en el contrato de beca; cuya fórmula es: * Manutención diaria: <u>Monto total de Manutención</u> 30 días * Importe a devolver: “N” días x Manutención diaria
iii. No haber logrado el título correspondiente al programa de estudio para el cual fue becado, ya sea por abandono, incumplimiento de las normas universitarias, indisciplina u otras circunstancias imputables al becario	No mayor a la duración del programa de estudio correspondiente.	La totalidad de los beneficios recibidos
iv. Otros que se pudieran generar en el marco del otorgamiento de las becas	Según estudio del caso y previo dictamen.	Conforme se determine

Las devoluciones se realizarán conforme al acuerdo firmado por las partes (UEP – becario o apoderado), en el cual se especificará la forma y condiciones de la devolución, como el número de cuenta correspondiente para el depósito. Los costos inherentes a la devolución como diferencias cambiarias, impuestos, gastos de transferencia, comisiones bancarias y otros deberán ser asumidos por el becario. El becario deberá presentar las constancias de depósito conforme al calendario de pago establecido.

Es obligación del becario, mantener comunicación constante con la UEP durante el periodo obligatorio de permanencia en el país.

En los casos que el becario haya sido acreedor de una beca en educación deberá además acreditar su incorporación profesional, total o parcial, en cualquier establecimiento de educación del sector oficial, privado o privado subvencionado del país por un tiempo igual al doble del periodo de duración de la beca. En caso que por razones ajenas a su voluntad el becario no pueda insertarse en un establecimiento de estas características, deberá proponer un medio alternativo de cumplimiento de su obligación, la cual será evaluada por un comité integrado por la UEP y el MEC.

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

Las obligaciones de retorno y/o la permanencia podrán posponerse, previa autorización de la UEP, en el caso de aquellos becarios que habiendo estudiado con una beca de BECAL decidan avanzar a un programa de estudios de nivel académico igual o superior al primero, con dedicación completa, ya sea inmediatamente o durante su periodo de permanencia en Paraguay. En caso de que el estudio sea nuevamente financiado con fondos del FEEL, el total de años será lo estipulado en el último contrato firmado, pero con fechas de finalización de estudios distintas. El retorno y/o la permanencia podrán posponerse en tiempo, si es que el cónyuge también sea becario, previa autorización de la UEP, hasta la finalización de la beca del cónyuge, lo cual se acreditará mediante la correspondiente obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente, una vez finalizada la beca.

Serán autorizados a posponer su periodo de retorno y/o permanencia los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado Paraguayo y que por ello deban desempeñar funciones fuera del país.

Para los funcionarios públicos que deban realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país, esta situación se considerará como periodo de permanencia y por lo tanto no se suspenderá ni pospondrá la obligación.

En casos de funcionarios públicos, dichos periodos para acreditar residencia en el Paraguay de hasta un año, será considerado como parte del entrenamiento del becario en caso de que ingrese a una pasantía laboral, académica o científica que vaya relacionado directamente con su programa de estudio, y deberá gestionar la autorización y el permiso en su institución u órgano correspondiente.

Casos especiales, así como situaciones a considerar respecto a la permanencia en el país, serán detallados en la correspondiente GBC.

Agotadas las instancias administrativas de reclamo de cumplimiento de contrato, la Asesoría Jurídica del Programa remitirá a la Abogacía del Tesoro los antecedentes para el inicio de las acciones legales correspondientes

11. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL BECARIO.

La UEP se reserva el derecho de accionar legalmente contra los responsables y exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en el presente reglamento, contrato o hayan alterado sus antecedentes o informes.

Además, la UEP podrá declarar sin efecto la adjudicación de la beca en caso que se compruebe que la documentación e información presentadas en su postulación es inexacta, no verosímil y/o ha causado error en su análisis de admisibilidad por parte del CE del concurso, pudiendo exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados.

El Programa determinará las sanciones aplicables ante incumplimientos de contratos.

Si el Becario omitiera el cumplimiento de su obligación de retorno en la fecha límite establecida por el Contrato de Beca, deberá devolver a la UEP, del total de la beca otorgada, los porcentajes establecidos de la siguiente forma:

- Desde el día uno (1) de atraso hasta el día treinta (30) deberá devolver el 1%;
- Desde el día treinta y uno (31) de atraso hasta el día (60) deberá devolver el 2%; y

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

- Desde el día sesenta y uno (61) de atraso hasta el día noventa (90) deberá devolver el 3%.

A partir del día noventa y uno (91), el saldo de beca que corresponde al 97% será distribuido en partes iguales en los 9 meses restantes (10,7% por mes), aplicando el porcentaje de devolución correspondiente, conforme a la Resolución PNB N° 147/2019, que establece un plazo máximo de devolución de 12 meses.

Además, el becario estará inhabilitado a ser beneficiario de cualquier iniciativa de BECAL por 5 años; también lo inhabilitará por el mismo periodo de tiempo para solicitar permiso por posposición de retorno o suspensión de periodo de permanencia y deberán reportarse a la Coordinación de Retorno cada 6 meses durante el periodo de permanencia, también se comunicará el hecho al Fondo para la Excelencia de la Educación e Investigación (FEEI), con el objeto de solicitar medidas en referencia a impedimentos para becario del acceso a proyectos e iniciativas financiadas con dicho fondo.

La sanción de inhabilitación del párrafo anterior, también se aplicará a aquellos becarios que no estén al día en sus obligaciones de monitoreo de retorno y permanencia, hasta que den cumplimiento a las obligaciones mencionadas.